



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 SET. 2008

Resolución Gerencial Nº 345 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 10 SET. 2008

VISTOS:

El Oficio Nº 15-2008-DIRTEPOL-L/REGPOL-CALLAO-BIENESTAR de fecha 04 de enero del 2008 Los Informes Nº 021-2008-REGION CALLAO/ORDNSCYDC/OMRS y 028-2008-GRC-ORDNSCYDC de fecha 18 de abril del 2008, los Memorándums Nº 305-2008-REGION CALLAO/ORDNSCYDC de fecha 30 de julio del 2008 y 311-2008-GRC/ODNYDC de fecha 05 de agosto del 2008 de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, y el Proveído Nº 966-2008-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe Nº 974-2008-GRC/GAJ de fecha 01 de agosto del 2008 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de febrero del 2007 se firmó el Convenio Específico Nº 001-2007-GRC-PNP "Convenio Específico de Prestación de Servicio Extraordinario entre el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú";

Que, **LA POLICIA NACIONAL** con Oficio Nº 15-2008-DIRTEPOL-L/REGPOL-CALLAO-BIENESTAR de fecha 04 de enero del 2008, el Coordinador de la PNP con el Gobierno Regional, Comandante PNP Víctor Castro Flores, remite la Planilla de Pago del Personal PNP que prestó servicio individualizado de seguridad ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao del 22 al 31 de diciembre del 2007, de acuerdo al Convenio firmado por las partes y por un importe de **S/. 87,600.00 (Ochenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, con Informe Nº 021-2008-REGION CALLAO/ORDNSCYDC/OMRS de fecha 18 de abril del 2008 el Coordinador General de Seguridad Ciudadana remite informe técnico y solicita proseguir con el trámite de reconocimiento de crédito devengado y con Informe 028-2008-GRC-ORDNSCYDC de fecha 18 de abril del 2008 el Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, remite los actuados a la Gerencia de Administración para que se cumpla con pagar a **LA POLICIA NACIONAL**, la obligación pendiente al 31 de diciembre del 2007 de la Planilla de Pago del Personal PNP, toda vez que se realizó el servicio pactado y de acuerdo al Convenio Específico Nº 001-2007-GRC-PNP;

Que, mediante proveído en el Informe Nº 058-2008-REGION CALLAO/GA-OL-VAL, la Oficina de Logística, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado y con Informe Nº 516-2008-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita se adjunte al expediente, el Informe del área usuaria de Conformidad del Servicio sub materia; el cual deberá acreditar la prestación efectiva del servicio;

Que, con Memorándum Nº 305-2008-REGION CALLAO/ORDNSCYDC de fecha 30 de julio del 2008 dirigido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se adjunta la copia fedateada del Convenio Específico Nº 001-2007-GRC-PNP y la Conformidad del Servicio, levantando la observación hecha por el especialista de Asesoría Jurídica, y solicita se de opinión legal sobre el pago por Crédito Devengado a **LA POLICIA NACIONAL**, respecto de la Planilla de Pago del Personal PNP y por un importe de **S/. 87,600.00 (Ochenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante Informe Nº 974-2008-GRC/GAJ de fecha 01 de agosto del 2008 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que desde el punto de vista legal y teniendo en consideración lo acotado en el punto 2.14 respecto a la determinación en coordinación del área usuaria y la Oficina de Tesorería que sobre el concepto sub materia no se haya pagado la suma de dinero que se viene solicitando como reconocimiento de crédito devengado a favor del proveedor, una vez verificado se configuraran las condiciones legales necesarias para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado;

Que, con Memorándum Nº 317-2008-GRC-ORDNSCYDC de fecha 06 de agosto del 2008, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, solicita al Oficina de Tesorería la relación de pagos realizados por concepto de pago de planillas a la Policía Nacional y con





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 SET. 2008

Resolución Gerencial

Nº 345 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

Memorandum Nº 240-2008/GRC/GA-TESO la Oficina de Tesorería, remite fotocopias de los pagos hechos por el concepto solicitado y con Memorandum Nº 348-2008-GRC-ORDNSCYDC de fecha 22 de agosto del 2008 se remite los actuados para adjuntarse al expediente;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha determinado que el crédito devengado a reconocerse es por el importe de **S/. 87,600.00 (Ochenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)** y corresponde al pago de la Planilla del Personal PNP del 22 al 31 de diciembre del 2007, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, la planilla debidamente visada por el jefe de la Oficina de Bienestar-Región Policial-Callao de **LA POLICIA NACIONAL**, el Informe Técnico para Pago de Crédito Devengado en cumplimiento al DS. 017-84-PCM, el Informe del área usuaria de reconocimiento del crédito devengado, copia fedateada del Convenio Especifico Nº 001-2007-GRC-PNP de fecha 28 de febrero del 2007 y la Conformidad de Servicio emitida por el área usuaria que respaldan el compromiso; asimismo, el hecho de que no se haya pagado la Planilla del Personal PNP, se debe a que **LA POLICIA NACIONAL** remitió la planilla con el Oficio Nº 15-2008-DIRTEPOL-L/REGPOL-CALLAO-BIENESTAR de fecha 04 de enero del 2008, en fecha extemporánea;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Policía Nacional y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores **5.3.11.71** y por la suma de **S/. 87,600.00 (Ochenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37º, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6º y 7º del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8º, 9º y 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57º y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2006-REGION CALLAO-CR, modificado con Ordenanza Regional Nº 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 252-2008, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor de **LA POLICÍA NACIONAL**, la suma de **S/. 87,600.00 (Ochenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la partida **5.3.11.71** del presupuesto 2008 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gerente de Administración